



# **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

## **DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO LICENCIATURA EN DERECHO**

TÍTULO DEL PROYECTO

**“LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EJERCICIO DE UNA  
TRANSPARENCIA PROACTIVA”**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

**LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA

**ALBANY PEÑA VÁZQUEZ**

### **Director del Trabajo**

Mtro. Jesús Rodrigo Guadalupe Nájera Trujillo, Profesor del Departamento de Derecho en la División de Derecho, Política y Gobierno y Director de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato.

### **Sinodales**

Dra. Cecilia Ramos Estrada, Profesora del Departamento de Estudios Organizacionales y Secretaria General de la Universidad de Guanajuato.

Mtro. Jesús Rodrigo Guadalupe Nájera Trujillo, Profesor del Departamento de Derecho en la División de Derecho, Política y Gobierno y Director de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato.

Dr. Jesús Arellano Gómez, Profesor del Departamento de Derecho en la División de Derecho, Política y Gobierno y Secretario Académico de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

Lic. Martín González Guzmán, Profesor del Departamento de Derecho en la División de Derecho, Política y Gobierno y Secretario Técnico de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

Lic. Olimpo Damián Saldaña Ayala, Profesor del Departamento de Derecho en la División de Derecho, Política y Gobierno y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, México.

Diciembre 2021.

## Índice

Agradecimientos . . . . .	pág. 5
Planteamiento del problema. . . . .	pág. 7
Objetivos . . . . .	pág. 9
Introducción . . . . .	pág. 10
1. La transparencia en un contexto de gobierno abierto en México . . . . .	pág. 16
2. Derechos vinculados a la transparencia y el gobierno abierto: acceso a la información y protección de datos personales . . . . .	pág. 23
2.1 Derecho de acceso a la información . . . . .	pág. 24
2.2 Derecho a la protección de datos personales . . . . .	pág. 27
2.3 Derechos ARCO . . . . .	pág. 31
2.3.1 Derecho a la portabilidad de los datos personales . . . . .	pág. 33
2.4 Autoridad garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales . . . . .	pág. 35
3. La transparencia proactiva . . . . .	pág. 37
4. Reporte de actividades realizadas en el marco de las funciones laborales dentro de la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato . . . . .	pág. 43
4.1 Proyecto de Servicio Social en Comunicación . . . . .	pág. 44
4.1.1 El papel de la transparencia proactiva en los procesos de producción y difusión de información institucional dentro del Proyecto de Servicio Social en Comunicación. . . . .	pág. 47

4.1.2 El derecho a la protección de datos personales en los procesos de publicación y difusión institucional en el proyecto de servicio social en comunicación. . .	pág. 53
4.1.3 La transparencia proactiva en Antena Universitaria y los medios de comunicación institucional oficiales . . . . .	pág. 58
Conclusiones . . . . .	pág. 61
Bibliografía . . . . .	pág. 65

## **Agradecimientos**

Como cualquier estudiante, al llegar a los últimos semestres de mi carrera, me pregunté en que área laboral comenzaría mi desarrollo profesional, porque, aunque quien redacta estas líneas es egresada en la licenciatura en Derecho y lo más lógico sería que comenzará su formación en un despacho, en algún tribunal de justicia o cualquier institución que se le asemeje atendiendo a su naturaleza propiamente jurídica, comprendió hasta que lo vivió, aquello que en una ocasión una buena amiga le dijo, “la carrera no significa que te tengas que dedicar exclusivamente a ella, es una puerta de oportunidades diversas que te permitirán alcanzar las metas que tú te propongas.”

Y así fue, mi carrera me acercó a los campos y personas indicadas, y con ellos me refiero a la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato, y por supuesto a su director, el Mtro. Rodrigo Nájera, quien confió en mí a pesar de no contar con un título académico o tener el perfil de una comunicóloga, y no obstante me permitió llevar proyectos y asuntos inherentes a la materia de comunicación. Con un profundo respeto y admiración a su persona, aprovecho este breve texto para expresar mi total agradecimiento por depositar su confianza en aquella estudiante que deseaba crecer profesional y personalmente, y que hoy, gracias a esa oportunidad, está más cerca de lograrlo.

A su vez, extendiendo mi gratitud hacia mis sinodales, la Dra. Cecilia Ramos, el Mtro. Rodrigo Nájera, el Dr. Jesús Arellano, el Lic. Olimpo Saldaña y el Lic. Martin González, gracias por su orientación, tiempo, apoyo y acompañamiento en este proceso, que dicha tan grande contar con profesores con una gran calidad académica, pero sobre todo humana, todo el reconocimiento a su trabajo que día con día motiva a las y los estudiantes que tenemos la fortuna de compartir un aula o cualquier espacio con ustedes.

Por último, pero no menos importante, agradecer a mi familia; mi madre y mi padre Ana María y Eduardo, mis hermanos Eduardo y Elizabeth, las palabras no bastarían para externarles lo que significan en mi vida, pues han sido parte de todos mis logros, pero también de mis derrotas, de las cuales pude salir de la mano de todos

y cada uno de ustedes. Infinitas gracias por siempre estar ahí, ser ese pilar que me sostuvo cuando había ocasiones que pensaba que ya no podía, nada de esto hubiera sido posible sin sus palabras de aliento, sin su amor incondicional.

De igual manera con especial agradecimiento a mí tío Fidel Vázquez, quien en todo momento me inspiro y apoyo para seguir preparándome en la vida profesional, pero más aún como una persona de valores, de metas y aspiraciones, gracias por sus consejos, su tiempo y esfuerzo, por creer en mí y ayudarme a construir mi mejor versión. Con mucho cariño y admiración dedico estas líneas.

Y finalmente a mis amigos que se han convertido en familia, gracias por las risas e historias inolvidables que sin duda alguna han marcado una de las etapas más bonitas y significativas en mi vida, les llevo siempre en mi corazón.

## **Planteamiento del problema**

La transparencia gubernamental en el Estado mexicano es un concepto en vías de desarrollo que se nutre continuamente por instrumentos teóricos y prácticos de carácter internacional, nacional y local, los cuales proporcionan las bases para la creación de políticas públicas que tienen como fin el respeto y cumplimiento de los derechos humanos. El dinamismo social y jurídico ha dado pauta a la evolución del concepto de transparencia a fin de mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.

Derivado de este avance, surge la idea de una transparencia proactiva, un conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida por la Ley, la cual tiene un carácter imperativo y representa un parteaguas en la actuación de los sujetos obligados a la rendición de cuentas. La Universidad de Guanajuato, es un organismo público autónomo obligado a evidenciar sus procesos de toma de decisiones, así como de velar y proteger el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Esta labor es encausada en gran medida por la Dirección de Comunicación y Enlace que, a través de sus múltiples proyectos, debe en el marco de sus competencias, motivar la práctica de todos aquellos mecanismos de acceso a la información que permitan no solo a su comunidad universitaria, sino también al público en general, conocer los acontecimientos que emergen dentro de la máxima casa de estudios del estado de Guanajuato.

Bajo este esquema, ¿Cómo debe la Universidad de Guanajuato materializar el ejercicio de una transparencia proactiva a través de la comunicación institucional? El Proyecto de Servicio Social en Comunicación que emana de la Dirección de Comunicación y Enlace, representa una oportunidad para llevar a cabo prácticas de transparencia proactiva, donde los resultados se vean reflejados en el proceso de selección, edición, publicación y difusión de información institucional; en la capacitación de las y los estudiantes que colaboran en las tareas de comunicación, quienes a pesar de no ser servidores públicos, puedan conocer y entender el contexto jurídico en el que se desarrolla esta obligación, con la finalidad de que en

todo momento se respeten las leyes, principios y derechos humanos que envuelven esta tarea; y finalmente, que estas prácticas puedan tener injerencia en la readecuación de Antena Universitaria, una multiplataforma que funge como la herramienta principal de trabajo para poner en marcha este proyecto.

## **Objetivos**

El presente trabajo tiene como finalidad asociar el Proyecto de Servicio Social en Comunicación perteneciente a la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato, con prácticas de transparencia proactiva, mediante la colaboración de una comunidad estudiantil capacitada en la materia, y la renovación de funciones y herramientas contenidas en Antena Universitaria que permitan un tratamiento de la información institucional en atención a los parámetros sobre derechos humanos y en consideración de los intereses, necesidades y características de las y los destinatarios, buscando siempre los medios idóneos que den paso a un eficaz, sencillo y oportuno acceso a los datos y material requeridos, de tal suerte que la comunicación institucional y la práctica de una transparencia proactiva trasciendan a lo estipulado por la norma.

En razón de lo anterior, se explicarán, expondrán y propondrán:

- Los conceptos de transparencia gubernamental, gobierno abierto, derecho de acceso a la información, derecho a la protección de datos personales y transparencia proactiva.
- Marco jurídico actual aplicable.
- Los mecanismos en pro de una transparencia proactiva que envuelven el proceso de comunicación institucional, el cual se llevará a cabo por las y los estudiantes participantes en el Proyecto de Servicio Social en Comunicación.

## **Introducción**

En un primer momento, supondríamos que las Ciencias de la Comunicación poca relación tienen con el Derecho. Contrariamente, es sustancial analizar que partimos de un tronco común en ambos supuestos, las ciencias sociales. Estas últimas, las podemos definir a grandes rasgos, como un conjunto de disciplinas que estudian fenómenos relacionados con la realidad del ser humano, en su esfera individual y sus múltiples manifestaciones en colectividad.

Dichos fenómenos entendidos en un sentido total como lo social, se caracterizan por su diversidad, complejidad y variabilidad, particularidades que no pueden ser estudiadas desde una sola disciplina, y es ahí donde el Derecho y las Ciencias de la Comunicación se interseccionan, dando lugar a una interdependencia que nos ayudará a identificar, comprender y solucionar las deficiencias de ese ente inmaterial que convencionalmente denominamos sociedad.

Estos puntos de intersección nos proporcionan las herramientas necesarias para materializar los conocimientos mediante la optimización de esfuerzos, los cuales se ven reflejados en la forma de organización de los grupos o sectores sociales. Uno de los sectores más importantes en el proceso de desarrollo social es el sector educativo, al desempeñar un papel protagónico en el avance y progreso de las personas mediante el derecho a la educación.

Como bien lo menciona la Universidad Autónoma de México en su Plan Educativo Nacional, la educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar general y de crecimiento económico; nivelar las desigualdades económicas y sociales; propiciar la movilidad social de las personas; acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; ampliar las oportunidades de los jóvenes; fortalecer los valores cívicos y laicos que vigorizan las relaciones de las sociedades; propiciar el avance democrático y el

fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.<sup>1</sup>

Las instituciones educativas, por tanto, conforman una base cultural, económica e inclusive política en toda sociedad. Son las encargadas de proporcionar espacios de formación individual y colectiva, donde se realizan procesos de identidad según la sociedad y actividades de socialización con los pares, por lo que se debe considerar como un espacio de trasmisión, no solo de conocimientos académicos sino de múltiples culturas, prácticas y expresiones sociales.

En todo proceso educativo desde del nivel básico hasta la educación superior, las instituciones contribuyen en gran medida en la formación de su comunidad estudiantil, con injerencia en su personal académico, administrativo y de la sociedad en general.

La Universidad de Guanajuato, integrada por sus cuatro campus con presencia en Guanajuato, León, Irapuato-Salamanca y Celaya-Salvatierra, once Escuelas de nivel Medio Superior y un Colegio de Nivel Medio Superior, los cuales se distribuyen en diez municipios, es el proyecto educativo más importante del estado, afirmación que se respalda no solo en cifras, sino por su compromiso y responsabilidad que se ven reflejados en la calidad académica de sus estudiantes.

Pero la Universidad de Guanajuato no solo se refiere a su labor de enseñanza y formación de profesionistas, su misión y visión se cumplen gracias a sus múltiples actividades administrativas, mismas que se estructuran a nivel general, en distintas direcciones y departamentos.

Una de esas dependencias administrativas corresponde a la Dirección de Comunicación y Enlace, adscrita a la Rectoría General, según el Acuerdo General

---

<sup>1</sup> Narro Robles, José, et al., *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional*, México, UNAM, 2012, <http://www.planeducativonacional.unam.mx>.

que establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, expedido en fecha 8 de mayo de 2018, la cual se encarga de llevar a cabo entre otras tareas: la cobertura del quehacer universitario; realizar publicaciones en los diferentes medios de comunicación; de la elaboración de productos de diseño gráfico y campañas institucionales; de la publicación de información en la Plataforma Institucional de la Universidad de Guanajuato y en el diario electrónico *Proyecta UG*.

Hablamos de una labor compleja, pues la comunicación no solo se trata de hacer llegar la información a las y los receptores, es saber a qué tipo de receptores se destina cierta información atendiendo a sus necesidades e intereses, buscar los recursos tecnológicos y humanos idóneos para lograr una mayor cobertura, y experimentando tiempos pandémicos, el manejo y perfeccionamiento de las redes sociales al ser los principales medios de comunicación con su comunidad estudiantil, personal académico, administrativo y la sociedad en general.

Este último dato se encuentra sustentado en el Diagnóstico de Comunicación realizado por la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato, el cual recaba información estadística del año 2020 referida a los medios de comunicación utilizados con mayor frecuencia para conocer el quehacer institucional, a través de una encuesta en línea dirigida a la comunidad universitaria que generó la participación de 3 mil 631 personas, de las cuales el 63.12% correspondió a mujeres y el 36.88% a hombres; el rango de edad con mayor participación perteneció al grupo de 21-29 años, con 29.82%; seguido por el grupo de 18-20 años con un 26.27%. Cabe mencionar que el 46.97% de los participantes de la encuesta, fueron estudiantes del nivel superior, el 20.18% personal administrativo y el 12.94% estudiantes de nivel medio superior.<sup>2</sup>

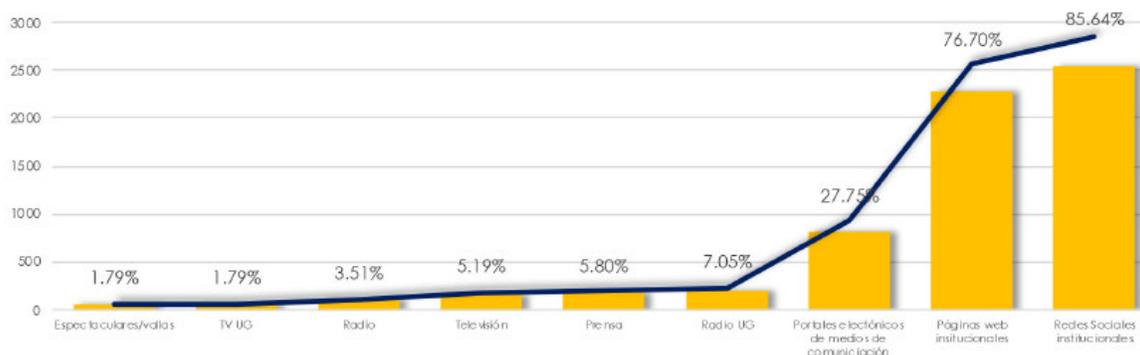
De lo anterior se desprende que los medios o plataformas utilizados con mayor frecuencia para enterarse del quehacer universitario son: redes sociales institucionales con 85.64%, páginas web institucionales con un 76.70% y portales

---

<sup>2</sup> Dirección de Comunicación y Enlace, *Diagnóstico de Comunicación*, México, Universidad de Guanajuato, 2021, p. 36

electrónicos externos con 27.75%<sup>3</sup>, información vertida en una tabla contenida en el documento de referencia y que se presenta a continuación:

Gráfica 15. Medios utilizados con mayor frecuencia para enterarse del quehacer universitario



Aunado a lo anterior, el tratamiento de la información institucional tiene características especiales. Una de ellas hace referencia a la labor de comunicación en ejercicio de una transparencia gubernamental, un concepto relativamente nuevo en el lenguaje jurídico y político en México, el cual ha tomado auge al ser uno de los principales indicadores de la calidad de los gobiernos democráticos. Pero este concepto sigue evolucionando, de tal manera que los sujetos obligados en temas de transparencia deben sujetarse a las nuevas dinámicas que envuelven nuestro derecho a la información y protección de datos personales bajo un mecanismo de gobierno abierto.

Es así como surge la transparencia proactiva, definida por el Congreso del Estado de Guanajuato como “El conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General,<sup>4</sup> que permite la generación de conocimiento público útil con objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad

<sup>3</sup> Ídem

<sup>4</sup> Refiere a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

determinados o determinables”.<sup>5</sup> La realización de estas actividades son competencia de la Universidad de Guanajuato en un sentido amplio, al ser un organismo público autónomo al servicio de la sociedad, que se encuentra obligado a garantizar el derecho de acceso a la información y a ejercer prácticas de transparencia.

La comunicación mediante la aplicación de una transparencia proactiva conlleva el respeto y protección de los derechos humanos de todas aquellas personas que sin importar su género, etnia, condición social o discapacidad se vean beneficiadas directa o indirectamente, a causa de los servicios que presta la Universidad de Guanajuato.

El ejercicio de una transparencia proactiva permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades y particularidades de los sectores de la población, implica poner a disposición de un grupo concreto, tratándose en el caso que nos amerita de la comunidad estudiantil, personal académico y administrativo de la Universidad de Guanajuato y el público en general, información sobre un tema específico que sea de su interés, siendo a su vez la puerta de acceso a otros derechos. Y es precisamente por esta razón, que en un esquema de transparencia proactiva la oferta de información de una institución debe ser ejercida a partir de las propias necesidades, hábitos de consulta y consumo de información de las personas destinatarias a las que se dirige.

En el desarrollo del presente trabajo, abordaré las ideas y conceptos plasmados a supra líneas, los cuales buscan crear una aproximación al ejercicio de prácticas de transparencia proactiva en la comunicación institucional, papel que es desempeñado principalmente por la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato. Lo anterior a través de la descripción de una de las actividades realizadas en el marco de mis funciones laborales durante mi experiencia profesional en el área, la creación y puesta en práctica del Proyecto de

---

<sup>5</sup> Congreso del Estado de Guanajuato, *¿Qué es la transparencia proactiva?*, México, [https://www.congresogto.gob.mx/transparencia\\_proactivas](https://www.congresogto.gob.mx/transparencia_proactivas)

Servicio Social en Comunicación, visto desde una perspectiva jurídica que permita identificar, analizar y proponer soluciones a las deficiencias en torno a estas prácticas.

Para fines didácticos y de una mejor comprensión del tema aquí expuesto, es necesario, en primer lugar, entender qué es y cómo se desarrolla el concepto general de transparencia bajo el mecanismo de un gobierno abierto, involucrando derechos humanos tales como el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales. El dinamismo social y jurídico nos enfrenta de igual manera a una evolución de las formas de aplicación en temas de transparencia, dando lugar a la actual noción de transparencia proactiva. Lo anterior engloba la idea materializada de una buena administración, la cual se ve reflejada directamente en el quehacer institucional que realiza nuestra máxima casa de estudios, y más específicamente en su labor de comunicación.

### **1. La transparencia en un contexto de gobierno abierto en México**

El hablar de transparencia nos impide asociarla a un contenido jurídico preciso, a diferencia de los conceptos de derecho al acceso a la información o rendición de cuentas. Sin embargo, refiriéndonos a la transparencia en un sentido gubernamental, implica una condición de gobernanza democrática y es considerada como un valor en sí mismo.

Al ser un valor propio, la transparencia es una cualidad aplicable a los flujos de información que constituyen las herramientas a través de las cuales identificamos, conocemos, entendemos y evaluamos la acción gubernamental tanto de individuos como de grupos y organizaciones. La transparencia entonces adquiere sentido cuando se refiere a la disponibilidad y conocimiento público de información: “una empresa, una organización o un gobierno es *transparente* cuando mantiene un flujo de información accesible, oportuna, completa, relevante y verificable”.<sup>6</sup> A *contrario sensu* un gobierno es “opaco” cuando la información que sustenta, documenta o explica las acciones, procesos y decisiones de los actores gubernamentales es inexistente, incompleta, no verificable, poco oportuna, irrelevante, ininteligible o simplemente secreta.<sup>7</sup> La transparencia en un sentido gubernamental se traduce

---

<sup>6</sup> Cejudo, Guillermo, et al., *La política de transparencia en México: instituciones, logros y desafíos*, México, CIDE, 2012.

<sup>7</sup> Roberts, Alasdair, *Blacked out. Government secrecy in the Information Age*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

como el deber de todo gobierno a informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

Surge entonces la necesidad de las y los ciudadanos de tener gobiernos más transparentes, efectivos y que rindan cuentas, con instituciones que promuevan la participación de la sociedad y respondan a sus necesidades y aspiraciones. Esta tarea nunca es fácil. Requiere liderazgo. Precisa de conocimiento tecnológico. Necesita de esfuerzo constante, así como de recursos. También requiere de la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil.

Es así como emerge la idea de gobierno abierto, un término con múltiples acepciones al que se identifica variablemente como un nuevo paradigma, modelo o filosofía de gobernanza pública<sup>8</sup>. La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado y adoptada por nuestro país, lo define como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y el buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.”<sup>9</sup>

En el ámbito local, el portal de gobierno abierto para el estado de Guanajuato lo define como “mecanismo de gobernanza que permite mantener un trabajo colaborativo, transparente y siempre orientado a la participación ciudadana, tanto en seguimiento de las líneas de acción acordadas como en la toma de decisiones públicas. El gobierno abierto permite el uso, análisis y transformación de la información para la mejora y bienestar social, mediante el uso de la información pública.”<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Ozslak, Oscar, *Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 23.

<sup>9</sup> Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, *Carta Iberoamericana de gobierno abierto*, Colombia, 2016, p. 5, <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>

<sup>10</sup> Gobierno Abierto, *¿Qué es gobierno abierto?*, México, <https://gobiernoabierto.gto.org.mx/>

El uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías contribuyen a alcanzar las metas de transparencia y participación ciudadana, poniendo al alcance de la ciudadanía información más accesible y efectiva. En la actualidad, la tecnología disponible hace posible una comunicación fluida y una interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía; en la medida en que el gobierno abra esos canales de diálogo e interacción con los ciudadanos, podrá aprovechar su potencial contribución al proceso de gestión estatal; y si la ciudadanía aprovecha la apertura de esos nuevos canales participativos, podrá colaborar activamente con la gestión de gobierno, promoviendo de este modo los componentes deliberativos y participativos de la democracia.<sup>11</sup>

Ahora bien, ¿cómo explicar el vínculo entre la transparencia y el gobierno abierto? Cuando la ciudadanía conoce el proceso de toma de decisiones y las acciones de sus autoridades en cualquiera de los niveles de gobierno, está más capacitada para deliberar sobre ello y consecuentemente poder ser parte de esos procesos. La transparencia gubernamental, entonces, fomenta la participación ciudadana y ésta mejora la gestión y vigoriza la confianza mutua; también se promueve el fortalecimiento democrático al acercar a las y los ciudadanos a las instituciones y sus autoridades, y de esta manera evitar los abusos de poder. El vínculo entre el gobierno abierto y transparencia hoy se entiende como el acceso de menores a mayores niveles de información. Así, la transparencia pasa de ser unidireccional a ser insumo para la consulta e incluso delegar a la ciudadanía diversos aspectos de las políticas públicas.

En este sentido podemos identificar que “son tres los pilares básicos configuradores del gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración.”<sup>12</sup> Esta estrecha relación la vemos reflejada y materializada formalmente en el año 2011, cuando se funda *La Alianza para el Gobierno Abierto* (AGA), la representación de un esfuerzo global para mejorar los gobiernos. La Alianza para el Gobierno Abierto fue una

---

<sup>11</sup> Oszlak, Oscar, *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*, México, Red GEALC, 2013, p. 6, <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf>

<sup>12</sup> Nájera, Jesús, “El nuevo paradigma de la gobernanza pública en los municipios del estado de Guanajuato: el gobierno abierto municipal”, *Ciencia Jurídica*, México, Universidad de Guanajuato, año IX, núm. 18, julio-diciembre, 2020.

iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortificar la gobernanza. Animados por un espíritu plural e inclusivo esta iniciativa contó con un Comité Promotor compuesto tanto por representantes gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

Dicho Comité promotor se conformó por ocho países representados tanto por el gobierno como por un representante de la sociedad civil. Los ocho países pioneros de este esfuerzo fueron: México, Brasil, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Indonesia y Filipinas. Actualmente se integra por 66 países, los cuales se comprometen a asumir planes de acción nacionales con compromisos específicos en materia de gobierno abierto.<sup>13</sup>

Los compromisos de la Alianza para el gobierno abierto se alinean en torno a un conjunto de cinco grandes retos que enfrentan los gobiernos: mejora de servicios públicos, aumentar la integridad pública, manejo de recursos públicos con mayor eficacia y eficiencia, construcciones de comunidades más seguras y aumento de rendición de cuentas por parte de las empresas. Tales compromisos fueron incluidos en el Plan de Acción, y reflejaron los siguientes principios torales del Gobierno Abierto:

- **Transparencia:** La Información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Esta información deberá cumplir con parámetros de información abierta, tales como información cruda susceptible de ser procesada y a la cual se tenga acceso mediante herramientas tecnológicas y de comunicación.
- **Participación Ciudadana:** Los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público mediante la aportación de

---

<sup>13</sup> Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, *Alianza para el Gobierno Abierto*, <http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestro-instituto/directorio/14-transparencia-en-mexico/4501-alianza-para-el-gobierno-abierto.html>.

elementos informativos y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora y que atienda las necesidades de la sociedad. Rendición de cuentas: Existe ya normativa, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad cuando se apartan de la normativa o sus compromisos.

- Innovación y Tecnología: Los gobiernos se han percatado de la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a la tecnología, han constatado la relevancia de las nuevas tecnologías en la innovación, así como la relevancia de ésta para aumentar la capacidad de los ciudadanos en su uso.

En México, la AGA se convirtió en un espacio de colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para el desarrollo de proyectos orientados a lograr resultados concretos en problemas específicos de interés público.<sup>14</sup> Esta labor representa un logro y a su vez un gran desafío, pues la mejora del tratamiento de la información pública implica adecuaciones materiales y jurídicas continuas que propicien el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Cuando hablamos del papel que tiene el derecho de acceso a la información en el modelo de Gobierno Abierto que se impulsa desde AGA, podemos corroborar el rol central que tiene la información pública dentro de las estrategias de apertura y co-creación. Este derecho nos permite conocer las motivaciones, razones y argumentos que sustentan las acciones realizadas por los gobiernos y tienen un impacto directo en nuestras vidas.

En la medida en que los gobiernos apuestan a la publicación de la información sobre sus tareas y acciones, se contribuye a la formación de una ciudadanía más interesada e informada sobre los asuntos públicos, pero no solo eso, sino que asegurar la garantía de este derecho también genera un proceso de

---

<sup>14</sup> *Ídem.*

empoderamiento para que la ciudadanía tome y exija un rol de participación activa dentro de la toma de decisiones de los gobiernos y el espacio público.

Por ello, la información es una de las principales puertas para abrir los gobiernos y dar paso a modelos de gobernanza que tengan como principal característica la participación y colaboración multiactor, tal como lo plantea el Gobierno Abierto. Existe entonces una relación directa entre la publicación y acceso a la información de los gobiernos y la posibilidad de incluir la voz, opiniones y propuestas de diferentes actores sociales en la construcción de políticas públicas o soluciones a los diversos problemas que aquejan a las comunidades y grupos sociales.

La defensa de este derecho ha sido una bandera particular de la sociedad civil en México pues ha permitido exigir y fomentar el escrutinio y la rendición de cuentas de las actividades gubernamentales, lo cual ha llevado a la publicación de casos de corrupción, "... un fenómeno omnipresente que sus efectos invaden todo el ámbito de la esfera pública con efectos en la vida de la población entera."<sup>15</sup> La importancia de este derecho no es menor y trasciende a generar otro tipo de iniciativas como la AGA la cual ha permitido a la sociedad civil ganar espacios de deliberación en conjunto con autoridades.

"Un gobierno no será distinguido por su apertura sin antes dar el primer paso: garantizar el acceso a la información accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna. Este derecho es un insumo clave de procesos de diálogo, deliberación, consenso y colaboración multiactor, algo que es propio del Gobierno Abierto y que sin la apertura, acceso y publicación de la información es imposible de concretar".<sup>16</sup>

Es así como la transparencia, entendida como ese conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso,

---

<sup>15</sup> Santiago de, Adriana y Nájera, Trujillo, (coords.), *Combate a la Corrupción: reflexiones y experiencias multilaterales*, México, Universidad de Guanajuato, 2020, p. 13.

<sup>16</sup> Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México, *El derecho de acceso a la información pública: el primer paso para un Gobierno Abierto*, México, Alianza para el Gobierno Abierto MX, 2021, <http://aga-gobierno-abierto.k8s.funcionpublica.gob.mx/el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-el-primer-paso-para-un-gobierno-abierto/>.

el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, ligada al derecho de acceso a la información, juegan un papel crucial en la construcción de gobiernos abiertos, aquellos mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de una cultura de apertura gubernamental, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas gubernamentales y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas pública. No existe un concepto único para definir el gobierno abierto —en general—, sin embargo, se da el consenso nacional e internacional que tiene como base tres pilares fundantes: la transparencia (saber), la participación (formar parte) y la colaboración (co-crear).<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Nájera, Jesús, op. cit., nota 12.

## **2. Derechos vinculados a la transparencia y el gobierno abierto: acceso a la información y protección de datos personales**

### **2.1 Derecho de acceso a la información**

El derecho de acceso a la información es un eje rector que caracteriza al gobierno abierto, e inclusive precede a este mecanismo desde el año 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19 que textualmente dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Por su parte, el artículo 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos también señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

En el contexto mexicano, los antecedentes iniciaron con la reforma al Artículo 6º Constitucional en el año de 1977 mediante la cual el derecho a la información fue incorporado a la Carta Magna, pero solo se estableció como prerrogativa de los partidos políticos con el propósito de asegurar que éstos pudieran difundir sus propuestas en los medios de comunicación en condiciones de equidad, la finalidad era que la sociedad mexicana tuviera la posibilidad real de conocer la plataforma ideológica de las diversas corrientes políticas con presencia en el país.<sup>18</sup>

Posteriormente en 1983 con el Caso Burgoa y el Caso Aguas Blancas se sentaron los precedentes para que, en el año 2000, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconociera el derecho a la información como una garantía individual y la obligación del Estado a informar verazmente, por lo que paso de ser de una prerrogativa de

---

<sup>18</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Derecho de acceso a la información*, México, <https://www.cndh.org.mx/noticia/derecho-de-acceso-la-informacion>

los partidos políticos, a erigirse como una garantía exigible al Estado con la finalidad de que éste proporcione a la sociedad información veraz, completa y objetiva, el 11 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (actualmente abrogada).

El 20 de julio de 2007, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6º constitucional. La importancia de esta reforma estriba en que, en las siete fracciones se dictan los principios y bases que rigen en el ámbito federal, estatal y al entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), entre los cuales destacan los siguientes principios: publicidad, máxima publicidad y protección de datos; y las siguientes bases: gratuidad, universalidad, celeridad y administración de archivo. Es decir, la Reforma al Artículo 6º constitucional establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos.<sup>19</sup>

El artículo citado a supra líneas amplió el alcance del derecho al acceso a la información y los principios que lo envuelven, para posteriormente conformarse de la siguiente manera:

“... El derecho a la información será garantizado por el Estado. ... A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o

---

<sup>19</sup> *Ídem*

funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.” ...<sup>20</sup>

De lo anterior se desprende que el derecho a la información es una facultad esencial de cada persona de atraerse información, es decir, para ser informada y poder informar, derecho que debe ser garantizado por el Estado. Sin embargo, esas libertades no han de ser ilimitadas y han de ser compatibles con los derechos humanos de los terceros, ya que estos deben tener como fin último proteger y hacer efectiva la dignidad humana. La información derivada de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, organismos autónomos, partidos políticos, y los ya mencionados, posee un carácter de máxima publicidad, convirtiéndolos en sujetos obligados a la rendición de cuentas a través de un ejercicio de transparencia, los cuales, en el marco de sus competencias, fungen como protectores de los datos personales de las y los ciudadanos.

De dicho precepto constitucional deriva la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, misma que retoma el referido derecho en su artículo cuarto mencionando lo siguiente:

“El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea

---

<sup>20</sup> Lo destacado es propio.

parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”<sup>21</sup>

El referido artículo amplía el significado de lo que se debe entender por derecho de acceso a la información, el cual se robustece de lo señalado por la normatividad internacional aplicable. De igual manera alude a que este derecho no posee carácter absoluto, pues está condicionado-limitado por razones de interés público o seguridad nacional.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, homologa de la Ley General, forma parte del marco normativo en materia transparencia y el derecho de acceso a la información, retomando este último derecho en su artículo tercero, el cual apunta la calidad de pública y accesible de aquella información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados.

En particular “la idea de publicidad, entendida como la cualidad de lo que es o puede hacerse público.”<sup>22</sup> “... la obligación de publicidad de los actos gubernamentales es importante no solo como se dice, para permitir al ciudadano conocer las acciones de quien detenta el poder y en consecuencia de controlarlas, sino también porque la publicidad es en sí misma una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de lo que es ilícito.”<sup>23</sup>

Por su parte, la accesibilidad hace referencia a poner a disposición de manera fácil y eficaz, a través de los medios, mecanismos y alternativas comunicativas y técnicas que posibilitan el acceso a la comunicación e información de toda la población y de un modo especial a las personas con limitaciones sensoriales, cognitivas y/o físicas y a las personas mayores.

---

<sup>21</sup> Lo destacado es propio.

<sup>22</sup> Hood, Christopher y Held, David, *Transparency: a Key to Better Governance?*, Nueva York, Oxford University Press, 2006, p. 5.

<sup>23</sup> Rodríguez Zepeda, Jesús, “Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política”, *Cuadernos de Transparencia 4*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2006, p. 15-16.

El derecho de acceso a la información es un factor clave para fomentar una cultura de transparencia. Nos permite conocer las ideas, opiniones, hechos o datos propios de la sociedad y consecuentemente, nos ayuda a formarnos una opinión. Este derecho está sujeto a diversos principios: pro persona, de universalidad, de interdependencia e indivisibilidad, de progresividad, de interpretación conforme, de máxima publicidad, de no discriminación, de accesibilidad y el principio de rendición de cuentas, transparencia e imperio de la ley.

El ejercicio de este derecho propicia la participación ciudadana, poniendo al alcance de la sociedad herramientas que permitan proponer, intervenir y dar seguimiento a proyectos comunitarios, y exigir rendición de cuentas a los servidores públicos en cuanto a las decisiones que toman en el ejercicio de sus funciones.

## **2.2 Derecho a la protección de datos personales**

Otro derecho que se encuentra estrechamente vinculado a la transparencia, gobierno abierto y al derecho de acceso a la información es el derecho a la protección de datos personales. Para comprender mejor esta relación, comencare por definir que son los datos personales. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los refiere como toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Nos dan identidad, nos describen y precisan:

- Nuestra edad.
- Domicilio.
- Número telefónico.
- Correo electrónico personal.
- Trayectoria académica, laboral o profesional.
- Patrimonio.
- Número de seguridad social.
- CURP, entre otros.

Desde el punto de vista de su formato, el concepto de datos personales abarca la información en cualquier modo, sea alfabética, numérica, gráfica, fotográfica o sonora, por citar algunas, y puede estar contenida en cualquier soporte.<sup>24</sup>

Pero esta definición tiene un eje multidireccional debido a que dentro de dicho concepto se encuentran los datos personales sensibles, aquellos que, de divulgarse de manera indebida, afectarían la esfera más íntima del ser humano y los cuales incluyen los datos personales combinados con cualquiera de los siguientes otros datos:

- El origen racial o étnico de los interesados.
- Sus opiniones políticas.
- Sus creencias religiosas u otras creencias de naturaleza similar.
- Si son miembros de sindicatos u asociaciones gremiales.
- Su salud o estado físico o mental.
- Su vida sexual.
- La comisión o presunta comisión de cualquier delito.
- Cualquier procedimiento por cualquier delito cometido o presuntamente cometido, la disposición de tales procedimientos o la sentencia de cualquier tribunal en tales procedimientos.<sup>25</sup>

Una vez identificados estos conceptos, debemos rescatar que los datos personales trabajan como un diferenciador para identificar o hacer identificable a una persona, y una vez que se adquiere esta característica, consecuentemente le son atribuidos derechos y obligaciones. Esta particularidad, por lo tanto, debe tener una protección y tratamiento especial que se traduce más que en una garantía individual, en un derecho humano. De tal suerte podemos precisar que “la protección de datos se refiere a los derechos de las personas cuyos datos se recogen, se mantienen y se procesan, de saber qué datos están siendo retenidos y usados y de corregir las

---

<sup>24</sup> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, *¿Qué son los datos personales?*, México, <http://www.infodf.org.mx/index.php/protege-tus-datos-personales/%C2%BFqu%C3%A9-son-los-datos-personales.html>

<sup>25</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Sobre la protección de los datos*, Biblioteca de la CEPAL, 2020, <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398118>

inexactitudes. Si la investigación involucra a personas, se deben considerar las obligaciones legales y éticas con respecto a compartir los datos.”<sup>26</sup>

Este derecho humano se encuentra tutelado en la Constitución mexicana, señalando lo siguiente:

“Artículo 16. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

La protección de datos personales debe regirse por una serie de principios que marquen la pauta para propiciar su total cumplimiento, mismos que son determinados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

“Artículo 16. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.”

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de la cual México forma parte, de igual manera señala ciertos principios básicos que se alinean a los previamente mencionados, y que complementados con otros estándares y medidas facilitan la protección de la privacidad y de las libertades individuales, siendo estos los siguientes:

- Principio de limitación en la recolección de los datos: Deberán existir límites para la recogida de datos personales y cualquiera de estos datos deberán obtenerse con medios legales y justos, y, siempre que sea apropiado, con el conocimiento o consentimiento del sujeto implicado.

---

<sup>26</sup> *Ídem*

- Principio de calidad de los datos: los datos personales deberán ser relevantes para el propósito de su uso y, en la medida de lo necesario para dicho propósito, exactos, completos y actuales.
- Principio de especificación del propósito: el propósito de la recogida de datos se deberá especificar a más tardar en el momento en que se produce dicha recogida, y su uso se verá limitado al cumplimiento de los objetivos u otros que no sean compatibles con el propósito original, especificando en cada momento el cambio de objetivo.
- Principio de limitación de uso: no se deberá divulgar, poner a disposición o usar los datos personales para propósitos que no cumplan lo expuesto en el principio anterior, excepto si se tiene el consentimiento del sujeto implicado o por imposición legal o de las autoridades (por ejemplo, se puede disponer que los datos recopilados con fines de toma de decisiones administrativas puedan estar disponibles para investigación, estadísticas y planificación social).
- Principio de salvaguardia de la seguridad: se emplearán salvaguardas razonables de seguridad para proteger los datos personales contra riesgos, tales como pérdida, acceso no autorizado, destrucción, uso, modificación o divulgación de los mismos. Los aspectos de seguridad y privacidad no son idénticos. Las limitaciones de uso y divulgación de los datos debieran ser reforzadas medidas de seguridad: físicas (por ejemplo, bloqueo de puertas, uso de tarjetas de identificación); organizacionales (por ejemplo, niveles de autoridad para acceder a los datos); en particular, en los sistemas informáticos, (como la cifración y el seguimiento a amenazas de actividades inusuales y respuestas a ellas).
- Principio de transparencia: deberá existir una política general sobre transparencia en cuanto a evolución, prácticas y políticas relativas a datos personales. Se deberá contar con medios ágiles para determinar la existencia y la naturaleza de datos personales, el propósito principal para su uso y su identidad y lugar de residencia habitual de quien controla esos datos.
- Principio de participación individual: todo individuo tendrá derecho a:

- a. Que el controlador de datos u otra fuente le confirme que tiene datos sobre su persona.
  - b. Que le comuniquen los datos relativos a su persona en un tiempo razonable; a un precio si existiese y que no sea excesivo; de forma razonable y de manera inteligible; que se le expliquen las razones por las que una petición suya según los puntos (a) y (b) haya sido denegada, así como poder cuestionar tal denegación; y expresar dudas sobre los datos relativos a su persona y, si su reclamación tiene éxito, conseguir que sus datos se eliminen, rectifiquen, completen o corrijan.
- Principio de responsabilidad: sobre todo controlador de datos debe recaer la responsabilidad del cumplimiento de las medidas que hagan efectivos los principios señalados anteriormente.<sup>27</sup>

El derecho a la protección de datos personales funge como un eje rector en la actuación de los sujetos obligados que poseen nuestra información, evitando que esta sea utilizada con una finalidad distinta para la cual fue proporcionada y con ello se afecten otros derechos y libertades. A su vez, este derecho representa una puerta a otros derechos que nos permiten ampliar el umbral de protección con el que deben ser tratados todo tipo de datos personales.

### **2.3 Derechos ARCO**

Los derechos ARCO son aquellos que puede ejercer un titular con relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos otorgan protección a los ciudadanos y evitan que su información personal pueda ser tratada sin límites. El ejercicio de estos derechos es personal, es decir, se tiene acceso a ellos por medio de una solicitud que es realizada por el interesado o su representante legal para pedir el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado que esté en posesión de los mismos. Es importante señalar, que, para estar en posibilidad de realizar una solicitud de estos derechos,

---

<sup>27</sup> *Ídem*

el titular o su representante legal deben acreditar su identidad o representación, respectivamente.

Los derechos ARCO, por sus siglas se refieren a:

- Derecho de Acceso: aquel mediante el cual el titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales, el origen de los mismos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar.
- Derecho de rectificación: aquel mediante el cual el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando éstos sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio del Sujeto Obligado en posesión.
- Derecho de cancelación: Si el titular tiene conocimiento de que el tratamiento que se está dando a sus datos personales contraviene lo dispuesto por las leyes en la materia o de que los datos personales han dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad(es) de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad, puede solicitarse la cancelación de los datos.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el servidor público que tiene la custodia de los sistemas de datos personales, procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, una vez transcurridos los plazos establecidos para el control archivístico.

- Derecho de oposición: aquel derecho que tiene el titular a oponerse por razones legítimas, al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la ley no

disponga lo contrario. Si procede la oposición, se da lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.<sup>28</sup>

Se puede ejercer a los derechos ARCO en cualquier tiempo, interponiendo una *Solicitud de derecho ARCO* directamente en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado responsable del tratamiento de los datos personales o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. El plazo de respuesta no deberá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.<sup>29</sup>

Es así como en virtud de la protección de los datos personales, aparecieron los derechos ARCO, que se traducen en un conjunto de potestades respecto al control de la información que los sujetos obligados posean de la ciudadanía, pero a su vez estas potestades conllevan la obligación al individuo de rectificar la información para corroborar que esta no resulte incompleta o inexacta; además de solicitar la cancelación de sus datos personales cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas, o que ya se vencieron los plazos, incluso fines, para los que fueron recabados y de esta manera evitar su mal uso.

Debido a la constante evolución de las nuevas tecnologías toda la información se encuentra digitalizada, por lo que su tráfico a nivel mundial resulta inmediato. Sin embargo, nuestra sociedad está lejos de imaginar tal escenario, por lo que descuida fácilmente sus datos personales, llevándolos a una pérdida del control sobre los mismos, es por tal razón la importancia de la aplicación de los derechos ARCO.

### **2.3.1 Derecho a la portabilidad de los datos personales**

Debido a la nueva era tecnológica a la que nos enfrentamos y las necesidades que esta conlleva, a los derechos ARCO se le ha sumado el derecho a la portabilidad de datos personales, el cual se refiere a la potestad del individuo para recibir los datos personales que haya facilitado a un responsable del tratamiento y transmitirlos

---

<sup>28</sup> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *¿Qué es una solicitud de derechos ARCO?*, México, <https://www.infoem.org.mx/infoemIncluyentes/src/htm/queEsArco.html>

<sup>29</sup> Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, *¿Qué son los derechos ARCO?*, México, <https://iacip-gto.org.mx/wn/cuales-son-mis-derechos-de-proteccion-de-datos-personales/>

a otro responsable sin que el anterior lo pueda impedir. Los datos le han de ser facilitados al individuo en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 57 señala que:

“Cuando se traten *datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.* Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales. El Sistema Nacional establecerá mediante lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.”<sup>30</sup>

Estos lineamientos que refiere el citado artículo, establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, fueron aprobados por acuerdo publicado el 12 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, del cual se destaca que los sujetos obligados señalados en el artículo sexto constitucional deberán por medio de formatos electrónicos accesibles, legibles, estructurados y comúnmente utilizados (con independencia del sistema informático utilizado para su generación y reproducción), proporcionar al titular de los datos personales una copia de los mismos, para que pueda seguir utilizándolos, o en su caso, pueda entregarlos a otro responsable receptor para su reutilización y aprovechamiento.

---

<sup>30</sup> Lo destacado es propio.

La portabilidad de los datos personales impone la obligación al responsable de procesar, filtrar, seleccionar, extraer y diferenciar los datos personales que son objeto de portabilidad de aquella que no queda comprendida por ésta, pero exime al responsable de almacenar, preservar, guardar, mantener o conservar todos los datos personales en su posesión en un formato estructurado y comúnmente utilizado. Este derecho no implica el cese o la conclusión de la relación jurídica con el responsable, por lo que el titular podrá seguir utilizando o beneficiándose del servicio o programa proporcionado por el responsable al que hubiere facilitado los datos personales.

Finalmente, el derecho a la portabilidad de los datos personales debe ejercerse mediante solicitud efectuada por el titular o representante legal de los datos personales, misma que se registrará por lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los lineamientos en mención.

El objetivo de la normativa es proteger la privacidad y la información íntima de las personas, dar transparencia al tratamiento de los datos y asegurar que los datos que se tratan son correctos y están al alcance solo de quienes deben utilizarlos para finalidades determinadas. Es así como los derechos ARCO y el derecho a la portabilidad de datos personales, permiten que los titulares de dichos datos puedan controlar cómo y por quien es compartida su información con otros, de tal manera que se propicie su uso adecuado para ejercer otros derechos y evitar daños a la intimidad y privacidad.

#### **2.4 Autoridad garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.**

A nivel federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento del derecho de acceso a la información como del derecho a la protección de datos personales.

Para el primero, garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicato; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad entregue la información pública que se solicita. Para el segundo, garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información.<sup>31</sup> (Incluyendo de igual manera el derecho a la portabilidad de datos personales).

A nivel estatal, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato es el órgano garante de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de datos personales; también es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Fue creado en el año de 2003, tras la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, entrando en funciones el día 7 de enero de 2004 con el objetivo de vigilar el cumplimiento de esta Ley y garantizar a la sociedad guanajuatense su derecho a saber.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *¿Qué es el INAI?*, México, [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1626](https://home.inai.org.mx/?page_id=1626)

<sup>32</sup> Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, *¿Qué es el IACIP?*, México, <https://iacip-gto.org.mx/wn/que-es-el-iacip/>

### 3. La transparencia proactiva

La transparencia proactiva es “el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, con la finalidad de generar conocimiento público útil<sup>33</sup> con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables”, de acuerdo a lo estipulado por los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva*.<sup>34</sup>

Por Ley General se refiere a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde sus artículos 56, 57 y 58 señalan el deber por parte de los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la citada ley, promoviendo la reutilización de la información considerando la demanda de la sociedad. La publicación de esta información se hará mediante los medios y formatos que más convengan a los destinatarios de la misma.

La transparencia proactiva, en su sentido más amplio, implica “poner a disposición de un grupo concreto de la población información sobre un tema específico que sea de su interés (educación, salud, transporte, seguridad, servicios, trámites, u otro) con la finalidad de generar conocimiento para un fin concreto; y, es precisamente por esta razón, que en un esquema de Transparencia Proactiva la oferta de información de una institución debe ser definida a partir de las propias necesidades y hábitos de consulta y consumo de información de las personas destinatarias a las que busca dirigirse.”<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> El conocimiento público útil es aquel valor agregado que ofrece la información procesada o sistematizada, que articula datos, ideas, conceptos y experiencias, a fin de hacerlos del dominio del público de manera simple, capaz de permitir el entendimiento y atención de problemas públicos, así como propiciar una toma de decisiones informada, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar su participación pública y empoderarlos.

<sup>34</sup> Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469086/Lineamientos\\_\\_catalogos\\_y\\_publicacion\\_de\\_informacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469086/Lineamientos__catalogos_y_publicacion_de_informacion.pdf)

<sup>35</sup> Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Guía de transparencia proactiva*, México, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu\\_a\\_TransparenciaProactiva2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf)

Estas reflexiones son producto de la evolución teórica y práctica que ha experimentado la transparencia en los contextos global y nacional. A nivel global, se ha observado que son precisamente los países percibidos por su ciudadanía como “elevadamente transparentes”<sup>36</sup>, los que cuentan con las mejores condiciones de publicación de datos e información pública<sup>37</sup>, así como con páginas de internet y otras herramientas gubernamentales que dan a conocer información pública de manera intuitiva, con un lenguaje sencillo y un enfoque claro de utilidad pública que se ve fortalecido mediante canales de retroalimentación permanente.<sup>38</sup>

Derivado de estas concepciones podemos definir que la transparencia proactiva conlleva a:

- Propiciar el dialogo entre sociedad y autoridades.
- Favorecer la toma de decisiones a partir de un criterio informado.
- Disminuir asimetrías de información.
- Mejorar el acceso a tramites y servicios.
- Detonar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

De igual manera le permite a la ciudadanía mejorar su calidad de vida al ser una llave que permite acceder a más derechos tales como:

- Igualdad.
- Medio ambiente sano.
- Libertad de expresión.
- Al agua y saneamiento.
- Sexuales y reproductivos.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Salud.

---

<sup>36</sup> Transparency International, *Índice de Percepción de la Corrupción*, <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>

<sup>37</sup> Global Open Data Index, <https://index.okfn.org/>

<sup>38</sup> Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, op. cit., nota 35.

- Educación.

La Secretaría de la Función Pública en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentó en 2019 la *Guía de transparencia proactiva*. En palabras de la entonces titular de la Secretaría de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, se trata de “una herramienta para hacer de la transparencia un valor central de nuestra democracia y el eje rector de nuestras decisiones.” “La transparencia proactiva significa más que compartir información. Significa analizar e identificar información de interés general y hacerla pública de manera oportuna, confiable, verificable y accesible, acompañándola de procesos de revisión, actualización y evaluación permanentes”, añadió.<sup>39</sup>

Este instrumento informativo define los elementos mínimos para el ejercicio de una práctica proactiva, siendo los siguientes:

- La información que se publique debe ser adicional o complementaria a la que se entrega de respuesta a solicitudes de acceso a la información.
- La información debe perseguir un objetivo específico, es decir, atender una necesidad o demanda de información concreta de un grupo social con el que esté vinculado el sujeto obligado.
- Deben realizarse trabajos de identificación de diversas fuentes de información, así como de integración y procesamiento de estas antes de su publicación y difusión.
- La información a publicar debe contar con características de calidad.
- La información debe darse a conocer mediante medios de difusión que sean afines a las características de las personas a las que se dirige.
- Los medios de difusión deben contar con herramientas que midan el consumo de la información.

---

<sup>39</sup> Secretaría de la Función Pública, *Presentan la Función Pública y el INAI la Guía de Transparencia Proactiva*, México, 2019, <https://www.gob.mx/sfp/articulos/presentan-la-funcion-publica-y-el-inai-la-guia-de-transparencia-proactiva-228683>

- La información debe ser evaluada de manera permanente para determinar los aspectos que se pueden mejorar o complementar.
- La sociedad es el origen y el fin de la publicación de la información.

Esta guía también propone los pasos para poner en práctica una transparencia proactiva, mismos que se sintetizan de la siguiente manera:

- Identificación de la información a generar y/o publicar; a través de mecanismos de participación ciudadana, considerando las necesidades de información del público objetivo.
- Generación y/o publicación de información útil; diseñar herramientas de evaluación que permiten detectar fortalezas ya áreas de oportunidad para mejorar la información publicada. La información a publicarse se recopila, ordena, categoriza y procesa en contenidos útiles.
- Difusión de la información generada; la información publicada se debe difundir a través de herramientas que consideren las características de los receptores.
- Medición de la reutilización e impacto de información publicada; se deben diseñar mecanismos para medir que tan utilizada es la información que se publica y que impacto tiene en la población a la que se dirige.
- Evaluación de la información publicada con la finalidad de analizar retos y oportunidades de la práctica y plantear, a partir del procesamiento de la información obtenida con base en la participación ciudadana, áreas de mejora de la información, del seguimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y de la propia participación de la comunidad.

Pero ¿Cómo identificar la información a publicar de manera proactiva?

En primer lugar, se debe detectar aquella información que disminuya asimetrías de información, es decir, que facilite la comprensión y acceso igualitario a la información generada por los sujetos obligados, considerando las características de

la población que este dirigida con el propósito de elevar el potencial de aprovechamiento de información. Esta información comprometerá a mejorar el acceso a tramites y servicios, impactando en la reducción de cargas administrativas para la ciudadanía y facilitando al sujeto obligado la prestación de servicios mediante el incremento de la calidad y cobertura de los mismos.

La información optimizará la toma de decisiones de autoridades y/o ciudadanía, lo cual propicia el conocimiento de derechos y/o herramientas para su ejercicio, facilitando el desarrollo informado de actividades por parte de los ciudadanos. De igual manera, la información debe incentivar la rendición de cuentas, propiciando la legalidad de las actividades de los sujetos obligados, mediante información útil para limitar actos de corrupción y fomentar el escrutinio ciudadano, además detectar y sancionar irregularidades en la gestión pública. Aunado a lo anterior, la información deberá atender a las características siguientes: ser accesible, confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, integral, actual y verificable.

#### Publicación y difusión de la información

- Se deberán optar por los medios de difusión más efectivos para la población objetivo, tal cual lo señala la ley general.
- Medios de difusión serán los más adecuados en función de las capacidades humanas y financieras de las instituciones.
- Como medios adicionales no sólo hace referencia al internet, ya que los accesos para la población objetivo atienden a diversas características.

Finalmente, cabe destacar que la transparencia proactiva es el estado ideal de la transparencia, es el punto idóneo donde se debiera llegar como servidoras y servidores públicos, funge como una alternativa para librar obstáculos normativos, administrativos y acercar a la sociedad información útil, que disminuya las asimetrías, mejore el acceso a trámites, servicios y optimice la toma de decisiones de autoridades, ciudadanas y ciudadanos. En la medida que se logre una transparencia proactiva efectiva facilitará el empoderamiento de sectores

vulnerables de la sociedad, permitiéndoles acceder a información oportuna, a la base de sus derechos y de sus necesidades.

#### **4. Reporte de actividades realizadas en el marco de las funciones laborales dentro de la Dirección de Comunicación y Enlace de la Universidad de Guanajuato.**

##### **4.1 Proyecto de Servicio Social en Comunicación**

Justificación del proyecto:

El Proyecto de Servicio Social en Comunicación surge derivado de dos importantes documentos, el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 y la Estrategia de Comunicación 2021-2026.

El primero de ellos es un proyecto que se desarrolló mediante un proceso metodológico que incluyó diversas etapas y técnicas de recolección e integración de información, llevadas a cabo durante la pandemia originada por el COVID-19, por medio de 21 grupos de enfoque integrados por actores clave de toda la comunidad universitaria, realizados a distancia mediante plataformas de videoconferencias, para identificar y explorar a profundidad las áreas de interés que resultaron más relevantes, en torno a tres áreas temáticas importantes para el presente y futuro de la Universidad de Guanajuato, dentro de las cuales se destaca los espacios de comunicación y participación, así como la promoción y respeto de los derechos humanos.

Con base en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en la plataforma digital y en las sesiones de retroalimentación, se establecieron las principales fortalezas, áreas de oportunidad y propuestas de mejora en cada tema, constituyendo así un insumo en la generación de este plan de desarrollo.

De igual manera, para su elaboración se tomaron en consideración diversos referentes internacionales, tales como los *Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible 2030, los 17 objetivos para transformar nuestro mundo (2015)*, de la ONU. De los 17 ODS, el Objetivo cuatro es de observancia obligatoria para el instrumento de planeación de comento, y a la letra establece: “Garantizar una

educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.<sup>40</sup>

A nivel nacional fue tomado en cuenta, entre otros referentes, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el que señala “El gran desafío de la educación en México es colocar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro de atención del Sistema Educativo Nacional, así como formarlos en el desarrollo de competencias que les permitan adaptarse a los cambios tecnológicos globales, a las nuevas exigencias del sector productivo y al auge del aprendizaje a través de plataformas virtuales.”<sup>41</sup>

Como resultado de la revisión de dichos referentes nacionales e internacionales se desprendieron más de 90 tendencias primordiales en la educación de nivel medio superior y superior, las cuales fueron agrupadas en seis grandes categorías, siendo la última de ellas referida a la mejora continua de la gestión educativa y la capacidad institucional, con aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

El segundo de estos documentos referido a la Estrategia de Comunicación Institucional 2021-2026, enfocado en identificar los aspectos de mejora en la comunicación institucional, como lo son el aprovechamiento de medios de comunicación y la generación de contenidos accesibles y oportunos que permitan ampliar el alcance de la comunicación.

Esta estrategia se soporta en cinco enfoques de trabajo:

- La gestión de procesos internos de comunicación institucional.
- El posicionamiento institucional y sentido de pertenencia.
- Un enfoque informativo.
- Un enfoque divulgativo.
- Un enfoque inclusivo.

---

<sup>40</sup> Universidad de Guanajuato, Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021-2030, México, 2021, p. 32-33.

<sup>41</sup> Ídem

Los cuales tienen como objetivos:

- Regular los procesos de comunicación institucional.
- Posicionar la imagen institucional.
- Mantener informada a la comunidad universitaria y el público en general.
- Transferir el conocimiento y tecnología.
- Fomentar el respeto y la inclusión social.

Estos objetivos se respaldan en la idea de una cultura comunicacional que fomente los esquemas de colaboración y coordinación en el cumplimiento de una transparencia proactiva, de tal manera que la comunicación institucional se rija en todo momento por principios de pertinencia, congruencia e inclusividad de la información que emana de la Universidad de Guanajuato.

Y es así como nace este proyecto, derivado de una necesidad de lograr que las y los estudiantes que forman parte de esta casa de estudios tengan a su alcance herramientas tecnológicas y de comunicación, que puedan ser aprovechadas mediante el ejercicio de prácticas de transparencia proactiva, y su vez desarrollen nuevas competencias y conocimientos que les permitan cumplir con las exigencias de generaciones en constante evolución.

El Proyecto de Servicio Social en comunicación, por tanto, bajo un principio de inclusividad, debía reunir en todos los campus, en un primer momento a estudiantes de cualquier licenciatura, motivándolos a participar e incursionar en el quehacer de la comunicación institucional, misma que se nutre de las múltiples historias relativas a las actividades académicas, culturales y deportivas propias de la comunidad universitaria, las cuales debían ser contadas en voz de las y los estudiantes.

Los principales objetivos del proyecto fueron los siguientes:

- Involucrar a la comunidad estudiantil en la difusión de contenido institucional a través de los medios de comunicación oficiales.
- Aportar a la formación integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo de habilidades multidisciplinarias en materia de comunicación.

- Lanzar una nueva plataforma institucional para la difusión de los quehaceres de la universidad, denominada Antena Universitaria, donde las y los estudiantes se desempeñen como replicadores de información institucional.
- Generar productos tales como: entrevistas, reportajes, videoclips, fotografías, boletines, postales y backs que serán publicados en Antena Universitaria.

Proceso de selección de las y los aspirantes:

Difusión de una convocatoria mediante los medios de comunicación institucionales oficiales, que contenía los siguientes requisitos:

- Alumnos de cualquier licenciatura que cursen del primer al quinto semestre.
- Entrega de una carta de exposición de motivos y hoja de vida.

Debido al contexto pandémico en el que se desarrolló el proyecto, el esquema de trabajo atendió a:

- Sesiones virtuales de bienvenida y presentación del proyecto.
- La creación de un aula virtual en el Sistema de Multimodalidad Educativa (SUME) con la finalidad de impartir capacitaciones en materia de comunicación.
- Contenido del aula: siete módulos en temas de periodismo, manejo de redes sociales, diseño de contenidos, imagen institucional, sistemas web, edición de videos y productos sonoros y fotografía, donde a cada uno le correspondía: una sección de videos, un apartado de preguntas, un foro abierto de dudas y comentarios y material de apoyo.
- Una vez puesta en marcha la multiplataforma Antena Universitaria, se formarían grupos de trabajo para comenzar la generación de productos. El seguimiento a las actividades del servicio se llevaría a cabo mediante mesas editoriales en modalidad virtual, presencial o híbrida.

Señalada la estructura del proyecto de servicio social en comunicación, me avocaré al análisis de los puntos medulares del proceso de producción y difusión de información que se lleva a cabo de manera conjunta por personal de la Dirección de

Comunicación y Enlace y estudiantes de la Universidad de Guanajuato, bajo una perspectiva de transparencia proactiva.

#### **4.1.1 El papel de la transparencia proactiva en los procesos de producción y difusión de información institucional dentro del Proyecto de Servicio Social en Comunicación.**

La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007, y se encuentra dentro de los supuestos atribuidos al carácter de sujetos obligados al ejercicio de transparencia que señala el artículo sexto constitucional, fungiendo como garante del cumplimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como de los derechos que se desprenden de estos (derechos ARCO y de portabilidad de datos personales), debe en la medida de lo posible, alinear sus actividades a prácticas que promuevan el respeto a los derechos antes mencionados, de los cuales son titulares su comunidad estudiantil, personal administrativo y público en general, de tal manera que todas y todos puedan acceder fácilmente a la información relativa al quehacer institucional que sea de su interés.

Lo anterior se retoma en artículo 53 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que los sujetos garantes, entre ellos las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, deben promover dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

Pero esta obligación, que le atañe en un mayor porcentaje a la Dirección de Comunicación y Enlace como área encargada de publicar y difundir los acontecimientos del día a día que emergen dentro de esta casa de estudios, no solo conlleva el hecho de realizar esta labor bajo los estándares normativos de transparencia que señalan la constitución, las leyes generales, leyes locales y

nuestro propio reglamento interno de transparencia y acceso a la información. Esta tarea implica transparentar todo el actuar institucional no por una obligación de ley sino por convicción.

Esta convicción se ha estado trabajando a corto, mediano y largo plazo, “tomando como referencia los ejes, objetivos y estrategias contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 (PLADI 2030), así como el proyecto de Desarrollo Institucional 2019-2023, resulta de suma importancia fijar estrategias que permitan una cohesión institucional sustentada en la óptima difusión del quehacer universitario como instrumento que permee y reafirme el sentido de pertenencia e identidad universitaria, como una herramienta que garantice la transparencia y rendición de cuentas al tiempo que permita la consolidación de los canales de comunicación y diálogo bajo esquemas de pluralidad, respeto y corresponsabilidad.”<sup>42</sup>

Al ser el proyecto educativo con mayor presencia en el estado, la Universidad de Guanajuato es responsable de cantidades incontables de información, provenientes de sus cuatro campus, sus once Escuelas de Nivel Medio Superior y su Colegio de Nivel Medio Superior, por lo que no es una tarea fácil, en primer lugar, conocer cada evento o proyecto que le es vinculable.

Su distribución de trabajo a través de las coordinaciones de comunicación propias de los campus y el colegio, reducen esa brecha de desconocimiento de información y propician un mayor control. Sin embargo, esta colaboración resulta insuficiente, y es ahí donde el Proyecto de Servicio Social en Comunicación con el apoyo de las y los estudiantes para realizar labores de publicación y difusión de información, desempeñando tareas de un servidor público, los convierte más que en participantes del proyecto, en sujetos obligados (sin carácter legal) a traslucir el quehacer institucional.

Esta calidad semejante a la de un servidor público conlleva el conocimiento de sus deberes, por lo que el primer paso debe ser que las y los estudiantes participen en

---

<sup>42</sup> Dirección de Comunicación y Enlace, *Diagnóstico de Comunicación*, México, Universidad de Guanajuato, 2021, p. 3.

este proyecto, conozcan y comprendan las obligaciones inherentes a este nuevo rol a desempeñar, así como las prácticas de transparencia que envuelven los procesos de tratamiento de información institucional.

Por lo general pensaríamos que los temas relativos a los derechos humanos, las leyes y en este caso las obligaciones de transparencia solo deben ser tratados por los especialistas en la materia, las y los licenciados en Derecho. Pero este dicho claramente no es cierto, pues al hablar de derechos humanos definidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona”,<sup>43</sup> determinamos entonces que se trata de una cualidad de todas las personas, la cual nos permite desarrollarnos en el día a día, por lo que no necesitamos ser expertos para adentrarnos en la materia.

La transparencia tiene una doble vertiente, pues se trata de un derecho y una obligación que debe ser entendida y puesta en práctica por las y los estudiantes que integran el proyecto de servicio social en comunicación, sin perjuicio de la licenciatura a la que pertenecen, tanto para el desarrollo de sus actividades como para el ejercicio oportuno de sus garantías individuales.

Una vez que las y los integrantes de este proyecto hayan tenido un acercamiento con el concepto y trascendencia de la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, es importante que se den a la tarea de aterrizar estos conceptos a la práctica y los puedan ver reflejados en sus labores dentro del proyecto, de la tal suerte que identifiquen, generen, publiquen y difundan información útil, accesible, verídica y oportuna.

Esta información deberá ser adicional a la establecida en ley o reglamentos internos. Debe propiciar la generación de conocimiento público atendiendo las necesidades específicas de determinados sectores de la sociedad. Hablo de una comunicación institucional en ejercicio de una transparencia proactiva, que permita a la Universidad de Guanajuato transitar hacia una nueva etapa en donde la decisión de

---

<sup>43</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *¿Qué son los derechos humanos?*, México, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

publicar información no sea solo producto de la intuición institucional, sino de un diálogo abierto y efectivo con su comunidad estudiantil, personal administrativo y la sociedad en general, para poder resolver en colaboración sus demandas y necesidades de información más apremiantes.

¿Pero cómo lograr el ejercicio de una transparencia proactiva dentro de las actividades del proyecto de servicio social en comunicación?

La principal herramienta con la que cuentan las y los estudiantes integrantes de este proyecto es “Antena Universitaria”, una multiplataforma que tiene como objetivo la difusión del quehacer institucional. Esta multiplataforma no debe representar un medio más de difusión de información que se encargue de replicar la información que se publica por otros medios institucionales como lo son las páginas y redes sociales oficiales de la Universidad de Guanajuato.

Como primer paso, la información que se publique deberá ser adicional o complementaria, de modo que, más allá de dar cumplimiento en la difusión de información puramente institucional como lo es su oferta educativa, eventos y proyectos académicos, la tarea de las y los estudiantes que conforman el proyecto de servicio social radicarán en identificar qué otro tipo de información se desea conocer que no se haya difundido con anterioridad.

El segundo paso corresponderá a que la información que se pretenda publicar deberá atender una necesidad o demanda de información concreta de un grupo social. Es decir, la información que divulga no siempre es de interés de todo el público, por lo que muchas de las ocasiones no llegan a tener el impacto esperado, debido a la incorrecta selección de las y los destinatarios. Es entonces que se necesita precisar para quien va dirigida la información, pues de ello dependerá el tratamiento específico que se le dará en el proceso de generación y difusión. Por lo anterior resulta fundamental distinguir que existen cuatro sectores principales a quienes va dirigida la información institucional: la comunidad estudiantil, el personal académico, el personal administrativo y el público en general, donde dentro de esas categorías surgen subcategorías; si se trata de mujeres u hombres, el rango de edad, si poseen alguna discapacidad, si se refiere a estudiantes el campus y

licenciatura a los que pertenecen, tratándose del personal académico y administrativo la dirección o departamento en el que laboran, por mencionar algunas.

El tercer paso implica la búsqueda de diversas fuentes de información, así como de integración y procesamiento de las mismas antes de su publicación y difusión. La transparencia proactiva no significa solamente seleccionar y cargar en las páginas oficiales de la institución estudios o bases de datos tal como están en los archivos. Para realmente ejercer una transparencia proactiva es necesario analizar los documentos y extraer de ellos la información más relevante, integrarla y procesarla para crear nuevos contenidos sencillos de comprender, sin que ello implique la alteración de la información. Esta labor de recopilación, estructuración y revisión antes de la publicación de información es de suma importancia, ya que de ella depende el cumplimiento de los principios tales como el de licitud, veracidad, responsabilidad y consentimiento, que son inherentes al tratamiento de la información y los cuales propician la protección de datos personales.

El cuarto paso implica que la información a publicar debe contar con características de calidad. Cuando consultemos la información que se publique en los medios institucionales, esta deberá contener los elementos que nos permitan como mínimo: examinarla de manera sencilla; confiar en ella; entenderla; tenerla a disposición cuando se necesite; saber cuáles son los documentos oficiales en los que se soporta, que sea congruente con los mismos y con otras fuentes oficiales de información sobre el mismo tema, etc. Por ejemplo, si se comparte una postal que hace alusión a la próxima jornada de vacunación que ofrece el gobierno del estado, se debe anexar un link que nos remita a la página oficial, ya que la función que tiene la universidad en este supuesto es como replicador de información, y la fuente primaria no le pertenece. Igual pasaría si se tratase de una postal que refiere a una efeméride de un hecho histórico, lo idóneo sería que se pudiera compartir en el mismo documento que se publica, el material de referencia que fue utilizado, permitiendo así a los receptores de esa información corroborar los datos que en ella se señalan.

El quinto paso radica en que la información siempre debe darse a conocer mediante medios de difusión que sean afines a las características de las personas a las que se dirige. Antes de determinar el mecanismo de difusión en una práctica de transparencia proactiva, se debe tener en cuenta que aspectos limitan el ejercicio de acceder a la información. Antena Universitaria es una multiplataforma de naturaleza digital, por lo que la información que se publique llegara únicamente a las y los destinatarios que tengan acceso a internet. Es por lo anterior, que debería considerarse que Antena Universitaria se reinvente y vaya más allá de las herramientas digitales haciendo uso de otros recursos tales como trípticos, volantes, o inclusive que las y los estudiantes que forman parte de este servicio social en comunicación puedan brindar pláticas o eventos donde se difunda determinada información.

El sexto paso es que los medios de difusión deben contar con herramientas que midan el consumo de la información. Antena Universitaria debe disponer de contadores de visitas generales y por sección, horarios de consulta, registro de la emisión y entrega de materiales impresos y de las sesiones de orientación brindadas por las y los estudiantes, así como su número de participantes, y finalmente, el registro de descargas de documentos, lo cual resulta fundamental que mucha de la información que se pretenda publicar propicie su portabilidad, es decir, que pueda descargarse en formatos de fácil lectura para que las y los interesados conserven de manera asequible toda aquella información que sea de su interés. Es a través de estas formas que podemos saber qué tanto está siendo utilizada la información que genera la institución por medio de Antena Universitaria.

El séptimo paso refiere a que la información debe ser evaluada de manera permanente para determinar los aspectos que se pueden mejorar o complementar. La existencia de buzones físicos o electrónicos, chats electrónicos, encuestas en campo o disponibles en la propia multiplataforma, mesas de trabajo y grupos de enfoque son algunos medios para evaluar y mejorar permanentemente la información que se publica. Las y los estudiantes que forman parte del servicio deberán incluir dentro de sus actividades, la evaluación de la información que se

publica, para determinar si realmente está siendo de ayuda, que sea completa, accesible, se difunda en tiempo y forma y si es utilizada para los fines correctos.

El último paso es un recordatorio de que la sociedad es el origen y el fin de la publicación de la información. En una práctica de transparencia proactiva la participación ciudadana es un elemento indispensable. Primero, como base de la publicación de información y segundo como insumo para su mejora continua y permanente. Por lo que los comentarios, sugerencias, dudas, inquietudes que externen las y los destinatarios de la información deben ser tomados en cuenta para detectar las áreas de mejora y lograr que la información que se publique siempre sea de máxima utilidad.

#### **4.1.2 El derecho a la protección de datos personales en los procesos de publicación y difusión institucional en el proyecto de servicio social en comunicación**

Cuando accedemos a la información que proporciona la Universidad de Guanajuato no solo estamos ejerciendo un derecho, sino también una obligación, pues la información a la que se tiene acercamiento suele involucrar datos de otras personas, por lo que el uso de esta debe realizarse de manera lícita y responsable. De igual manera, los procesos de publicación y difusión de información determinada a la que se desea acceder suelen estar acompañados de solicitudes de datos personales que le son requeridos a las y los interesados. Por ejemplo, para acceder al portal de alumnos de la Universidad de Guanajuato, se debe en primer lugar realizar un llenado de información que corrobore la identidad y pertenencia a la institución de la o el estudiante, para posteriormente hacer de su ingreso un proceso mucho más sencillo.

Los datos que se solicitan corresponden a nuestros datos personales, los cuales, como ya referí en el punto número dos del presente trabajo, son aquellos que identifican o hacen identificable a una persona, haciéndola sujeto de derechos y obligaciones.

Los datos de identificación y registro que comúnmente son proporcionados por la comunidad estudiantil, personal administrativo y el público en general para tener acceso a cierta información o al requerir algún trámite o servicio suelen ser:

- Nombre completo.
- Sexo.
- Edad.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Domicilio (Entidad federativa, municipio y localidad).
- Ocupación.
- Clave única de registro de población.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- NUA-NUE.

Como podemos advertir, se trata de datos que nos sitúan en una posición de vulnerabilidad si son utilizados de forma indebida, teniendo en cuenta la situación actual de inseguridad por la que atravesamos a nivel local, federal e internacional. Es por ello que el tratamiento que se le debe destinar debe atender al cumplimiento de principios tales como la licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad por parte de los sujetos obligados, en este caso tratándose de la Universidad de Guanajuato en un sentido genérico y en un sentido particular, cuando actúa por conducto de sus diversas direcciones y departamentos o inclusive por medio de personas físicas que cuentan con una calidad de representación.

De tal suerte, las y los interesados que requieran cualquier solicitud de información, trámite o servicio mediante un requisito previo de llenado de datos personales, deben tener certeza que:

- Existen limitantes en la recaudación de datos personales, mismos que deberán ser obtenidos por medios legales y con el consentimiento de las y los interesados.
- Los datos personales que sean requeridos deberán ser utilizados para cumplir fines específicos.
- El propósito de la recaudación de los datos deberá especificarse justo en el momento en que se recaban, señalando los motivos y objetivos por los cuales es necesario solicitarlos.
- Los datos personales recabados no podrán ponerse a disposición de terceras personas o instituciones, únicamente si existe consentimiento del sujeto implicado, o tratándose por razones de causa mayor como lo es el acatamiento de una imposición legal de las autoridades.
- En todo momento permeará el principio de seguridad que refiere a la implementación de medidas que protejan los datos personales contra todo tipo de riesgo como lo es la pérdida, destrucción, uso indebido, modificación o divulgación de la información sin autorización del sujeto interesado.
- El tratamiento de los datos personales se regirá por políticas de transparencia proactiva, donde la protección de estos datos implique prácticas que acaten no solo lo establecido por la norma, sino que se proteja y beneficie en la mayor medida de lo posible al sujeto interesado.
- Existirá certeza de que la actuación en torno al uso de los datos personales por parte del sujeto obligado se realizará bajo un principio de responsabilidad, donde este principio conlleva a propiciar la disponibilidad, accesibilidad y gratuidad de la información para el sujeto interesado.

Lo anteriormente mencionado se reduce a la aplicación de avisos de privacidad, que son aquellos que tienen por objeto delimitar los alcances y condiciones generales del tratamiento, así como informarlos a los titulares, a fin de que estén en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales, y de mantener el control y disposición sobre ellos. Asimismo, el aviso de privacidad

permite al responsable transparentar dicho tratamiento, y con ello fortalecer el nivel de confianza de los titulares.<sup>44</sup>

Se trata entonces de un documento que se pone a disposición del titular de los datos personales a partir del momento en que se recaba sus datos personales, ya sea en formato físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación, donde se le informan los propósitos del uso de su información por parte del sujeto obligado.

Antena Universitaria es una multiplataforma que incluye una variedad de servicios de comunicación del quehacer institucional, misma que puede evolucionar en un proyecto que traspase la barrera digital, por lo que deberá adaptarse y crear las herramientas necesarias para proporcionar avisos de privacidad que materialicen el ejercicio de una transparencia proactiva, siempre buscando cumplir más allá de lo que establece la norma.

El aviso de privacidad responderá en términos del artículo 24 del reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a un mecanismo de información eficiente, práctico, sencillo, con información necesaria, expresado en español, con lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. Para ello, el aviso de privacidad deberá:

- No usar frases inexactas, ambiguas o vagas, como “entre otros”, “como por ejemplo” o “de manera enunciativa más no limitativa”.
- Redactar el aviso de privacidad en función del perfil de los titulares o público a quien va dirigido, por ejemplo, el lenguaje que se utilizaría en un aviso de privacidad dirigido a universitarios tendría que ser distinto a aquél que se emplearía en uno destinado a menores de edad.
- No incluir textos o frases que induzcan al titular, de manera engañosa o fraudulenta, a seleccionar una opción en específico, por ejemplo, “Le

---

<sup>44</sup> Diario Oficial de la Federación, LINEAMIENTOS del Aviso de privacidad, 2013, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013)

recomendamos que nos autorice el uso de su información personal sin restricción alguna, para ser más eficientes en nuestro servicio”.

- No incluir casillas u otros mecanismos similares que estén marcados previamente, que obliguen a los titulares a desmarcarlos para modificar la condición ahí establecida.
- No remitir al titular a textos o documentos que no estén disponibles, por ejemplo, a hipervínculos deshabilitados o que no contengan la información señalada<sup>45</sup>.

Otro punto importante por destacar es que el número de avisos de privacidad que debe tener un mismo responsable depende de las características de los tratamientos que se lleven a cabo en las distintas actividades que realice el sujeto obligado. No se recomienda que un solo aviso de privacidad refiera a tratamientos en los que la información a incluir en el mismo sea distinta entre sí, es decir, en donde las finalidades, el tipo de datos tratados o las transferencias que se realicen no sean iguales, o no sea posible expresar con claridad la información que aplica o corresponde a cada caso.

Por ejemplo, es recomendable que el sujeto obligado, en este caso la Dirección de comunicación y Enlace, tenga un aviso de privacidad para el tratamiento de datos personales que realiza respecto del personal académico o administrativo, otro distinto para los tratamientos que lleve a cabo con la información de su comunidad estudiantil y finalmente un aviso de privacidad dirigido para el público en general.

Las y los estudiantes del servicio social deben conocer estas prerrogativas, identificar los supuestos en los que se debe anexar un aviso de privacidad para evitar que se trasgredan los derechos de las y los interesados, pues al desempeñar tareas de comunicación como es la publicación y difusión de información institucional, fungen como una especie de sujetos obligados a conocer y ejercer prácticas de transparencia proactiva.

---

<sup>45</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *El ABC del aviso de privacidad*, México, [http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion1\\_13](http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion1_13)

### **4.1.3 La transparencia proactiva en Antena Universitaria y los medios de comunicación institucional oficiales**

La Universidad de Guanajuato produce una gran cantidad de información referente a temas de docencia, investigación y extensión, así como de eventos sociales, culturales y deportivos que emanan de su comunidad estudiantil, de su personal académico y administrativo. Día a día, la Dirección de Comunicación y Enlace recibe por medio de su Sistema de Gestión de Servicios (SIGESE) constantes solicitudes de publicación y difusión de información que ha sido previamente procesada. Sin embargo, queda mucha información que se desconoce o que con frecuencia llega a destiempo a los canales y coordinaciones de comunicación de la universidad, y es precisamente por ese motivo que surge Antena Universitaria, un nuevo medio de publicación y difusión de los quehaceres institucionales.

Detrás de esta multiplataforma colaboran las y los estudiantes del servicio social en comunicación en conjunto con el personal adscrito a la ya referida dirección. Mediante un trabajo compartido, se lleva a cabo el tratamiento de la información, misma que se reviste de ideas novedosas pero sin dejar de lado los elementos que dotan de un sentido de pertenencia e identidad con nuestra alma mater, tales como los colores, el escudo y determinadas tipografías, los cuales deben acatarse en todos los medios de comunicación institucionales oficiales, y que se encuentran disponibles para su consulta en el Manual de imagen institucional de la Universidad de Guanajuato.

Pero estos criterios que deben seguirse durante el proceso de diseño, publicación y difusión de la información no son suficientes para llegar a los dos últimos puntos. Como ya se mencionó en los temas que anteceden, la transparencia proactiva hace un llamado a los sujetos obligados de poner a disposición de las y los interesados aquella información que no se trate solo de las actividades que competen a la institución, y además que los medios que se utilicen sean idóneos, pertinentes y consideren las características de la población a la que se dirige.

Antena Universitaria es una página de internet, por lo que la brecha de comunicación impide que las personas que no tengan fácil acceso a este medio no

puedan disponer de la información que se publique. Es por tanto que se deben buscar alternativas que compensen esta brecha, reduciendo así el margen de los sectores de la población que carecen de este insumo tecnológico. La información institucional debe llegar a cada rincón de la sociedad, pues más que tratarse de una obligación impuesta por ley, es un indicador que las labores institucionales están rindiendo frutos, abriendo las puertas para que más personas sean partícipes de las oportunidades que ofrece este gran proyecto educativo.

La multiplataforma de Antena Universitaria debe reinventarse para poder llegar a más destinatarios, procurando en todo momento la inclusión y empatía por aquellos que no pueden acceder a ciertos medios de comunicación de manera sencilla, o por quienes sufren de alguna discapacidad que se traduce en un obstáculo para poder disfrutar completamente del derecho de acceso a la información.

La transparencia proactiva propicia las prácticas de inclusión al tomar en consideración las características de la población a quien se dirige la información. Un ejemplo de ello es la información que se publica a través de las páginas y redes sociales oficiales de la universidad, que en tiempos de pandemia fueron uno de los principales medios de difusión, y que por tanto deben evolucionar las formas en las que se comparte los quehaceres institucionales.

Si se publican infografías, postales, banners o cualquier medio que se caracterice por ser escrito, se deberá adaptar para que la información pueda ser igualmente escuchada. En el caso de las páginas oficiales, una alternativa sería brindar la opción de cambiar los colores y el tamaño de la letra; que la dinámica de interacción pueda ser totalmente auditiva; que los videos estén acompañados siempre de subtítulos, lo anterior con el fin de que las personas que poseen alguna discapacidad en este caso visual o auditiva, puedan optar por nuevas y mejores propuestas en cuanto al acceso de información institucional, y Antena Universitaria puede ser el precursor de estas buenas prácticas.

Así como se deben priorizar las particularidades de los sectores de la población a quien se dirige la información para hacerla llegar de manera eficaz y oportuna, de igual manera es necesario que Antena Universitaria cuente con herramientas de

registro, control y evaluación que permitan detectar fortalezas y áreas de oportunidad para mejorar la información publicada.

En redes sociales existe la posibilidad de revisar el número de visitas y el nivel de interacción que existe tanto en el perfil como por publicación, idea que se debe replicar en esta multiplataforma para en primer lugar, contar con un registro de las personas que ingresan al sitio y en términos de porcentajes, poder determinar si las visitas son en mayor medida por parte de la comunidad estudiantil, personal académico, personal administrativo o el público en general, y consecuentemente delimitar la información que se publicará.

Asimismo, Antena Universitaria deberá realizar encuestas de satisfacción que tengan como fin saber si la información que se comparte está siendo de utilidad, si es suficiente, relevante, oportuna y de calidad, y en caso contrario, se tomen en consideración los comentarios o sugerencias para mejorar la interacción dentro de la página.

Las y los estudiantes que forman parte del proyecto de servicio social en comunicación deben familiarizarse con las prácticas de transparencia proactiva para poder realizar sus actividades en total cumplimiento con lo señalado por la ley, pero más aún, poder ser los pioneros en la evolución de la comunicación institucional. Por lo tanto, es fundamental que conozcan y sobre todo materialicen los conceptos y principios que envuelven los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; que puedan hacer de Antena Universitaria un espacio que promueva la inclusión y empatía con la comunidad estudiantil y la sociedad en general, a través de la publicación y difusión de los acontecimientos que emergen todos los días en los espacios físicos y virtuales que llevan grabado el nombre de la Universidad de Guanajuato.

Es una tarea que conlleva tiempo y dedicación, sin embargo, con el apoyo del personal de la Dirección de Comunicación y Enlace y el entusiasmo de las y los estudiantes, resultará una experiencia de sumo aprendizaje, aportando a su conocimiento en temas de las ciencias de la comunicación y el Derecho.

## **Conclusiones**

En México los órganos garantes del derecho a la información tienen la atribución de promover la puesta en marcha de políticas y mecanismos de transparencia. El éxito de las políticas de transparencia depende de que la información sea accesible y disponible para todos los usuarios. Una política pública es transparente si es comprensible, si la información está disponible, si se garantiza el derecho de acceso a la información pública y se salvaguarda la protección de datos personales de solicitantes, si la rendición de cuentas es clara y si los ciudadanos saben qué papel desempeñan en dicha política.

Estos órganos garantes se convierten en sujetos obligados a ejercer las prácticas de transparencia en el marco de sus competencias, y tienen el deber de propiciar los espacios y las herramientas necesarias para que la ciudadanía pueda gozar de sus garantías individuales de forma segura y libre. El acceso a la información como uno de los principales elementos de la transparencia, es un derecho humano que abre la puerta a otros derechos, ya que nos permite conocer lo que sucede en el día a día dentro de nuestro entorno local, nacional e internacional, y de esta manera aprovechar las oportunidades y recursos que ofrecen tanto las instituciones del sector público como del privado.

La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, obligado a transparentar sus quehaceres institucionales a través de sus canales de comunicación, mismos que deben atender a las necesidades y características de cada sector de la sociedad, a fin de promover y ejercer los valores que rigen su actuar, por lo que la ética, la responsabilidad, la inclusión, la justicia, la solidaridad, la cooperación, la empatía, el respeto y la tolerancia fungen como directrices en la toma de decisiones.

La Dirección de Comunicación y Enlace, como bien su nombre lo indica, es la encargada de llevar a cabo esta labor de comunicación institucional mediante la publicación y difusión de información. Sin embargo, las grandes cantidades de información que se desprenden de las actividades y eventos académicos,

deportivos y culturales que envuelven a la Universidad de Guanajuato representan un gran reto, porque más que cumplir con una obligación que deriva de un precepto constitucional y que se retoma de igual manera en las leyes locales y reglamentos internos en relación a la rendición de cuentas y transparencia gubernamental, se busca romper con los enigmas que envuelven a la comunicación, su importancia y trascendencia para el crecimiento y desarrollo social.

Derivado de estos estos desafíos, la dirección de comunicación se dio a la tarea de crear un esquema de participación y colaboración con las y los estudiantes de la Universidad de Guanajuato mediante el Proyecto de servicio social en comunicación, con la finalidad de que las y los integrantes participen de la mano de nuestra institución en las labores de comunicación, expresando sus ideas y compartiendo sus conocimientos, y consecuentemente logren desempeñar una de las tareas más importantes que realiza esta casa de estudios, la publicación y difusión de la información institucional.

Esta labor implica la materialización del concepto de transparencia y su evolución a una transparencia proactiva, conceptos que en muchas de las ocasiones suelen ser ajenos inclusive para los sujetos obligados a su ejercicio. Resulta entonces primordial que las y los estudiantes integrantes del servicio tengan un acercamiento a estos temas, que logren conocer el contexto histórico en el que se desarrollan para así lograr comprender por qué resultan de suma importancia en el respeto de los derechos humanos.

Que las y los estudiantes, así como el personal de la dirección que participan en el proyecto, conozcan y se capaciten en temas de transparencia es el primer paso para que realmente se alcancen las metas planteadas en el presente ensayo. Esto se puede lograr a través de la generación de un nuevo módulo en el aula virtual alusivo a esta materia, o si las condiciones de salubridad lo permiten, poder generar charlas de concientización sobre el alcance y trascendencia de las prácticas de transparencia proactiva que pueden ser ofrecidas por la propia Unidad de Transparencia de la Universidad de Guanajuato.

Las y los estudiantes del servicio deben comprender que la transparencia proactiva mejora la calidad de vida de la ciudadanía y que, por el contrario, la opacidad y la negativa de entrega de información debilitan la imagen y la credibilidad de las instituciones.

Este proyecto de servicio social tiene la oportunidad de fungir como precursores de verdaderas prácticas de consolidación de una transparencia proactiva, promoviendo la iniciativa, permitiendo el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras en la comunicación institucional, y que mejor que hacerlo en compañía de uno de los principales pilares de nuestra casa de estudios, las y los estudiantes.

Se deben aprovechar los recursos que se tienen al alcance, como lo es la multiplataforma Antena Universitaria, misma que debe evolucionar y adaptarse a las necesidades políticas, sociales y tecnológicas; al contar con un público de carácter internacional debe plantearse que la información a publicar pueda ser difundida en múltiples idiomas en atención al tipo y destinatarios de la misma; necesita romper con las barreras de la discriminación y la no inclusión que tristemente siguen presentes en la actualidad. Lo anterior puede ser posible con el apoyo de grupos organizados estudiantiles que buscan fomentar una cultura de altruismo, y uno de esos grupos puede ser “Habla en señas”, a través de un trabajo de colaboración que sume prácticas de inclusión de sectores vulnerables de la población a las que de igual manera va dirigida la información institucional. Antena Universitaria debe reinventarse no solo en medios virtuales, puede ser a través de medios físicos, de charlas, conferencias, eventos, etcétera donde la información que se difunde por ese canal pueda llegar a más destinatarios.

La Universidad de Guanajuato debe proponerse ser un ejemplo en prácticas de transparencia proactiva, las cuales se enriquezcan con la participación de su comunidad estudiantil, con estudiantes informados y preparados para identificar cuando se estén vulnerando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Que los integrantes del servicio social en comunicación tengan la oportunidad de desempeñarse a través de este proyecto, como semejantes de

sujetos obligados responsables y comprometidos con su labor, aportando soluciones e ideas vanguardistas, de tal suerte que constantemente se fomente una cultura de rendición de cuentas y sobre todo de respeto a los derechos humanos.

## Bibliografía

- CEJUDO, Guillermo, et al., *La política de transparencia en México: instituciones, logros y desafíos*, México, CIDE, 2012.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, *Carta Iberoamericana de gobierno abierto*, Colombia, 2016, p. 5, <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Sobre la protección de los datos*, Biblioteca de la CEPAL, 2020, <https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=495473&p=4398118>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *¿Qué son los derechos humanos?*, México, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- , *Derecho de acceso a la información*, México, <https://www.cndh.org.mx/noticia/derecho-de-acceso-la-informacion>
- Congreso del Estado de Guanajuato, *¿Qué es la transparencia proactiva?*, México, [https://www.congresogto.gob.mx/transparencia\\_proactivas](https://www.congresogto.gob.mx/transparencia_proactivas).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- Diario Oficial de la Federación, *LINEAMIENTOS del Aviso de privacidad*, 2013, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013)
- Dirección de Comunicación y Enlace, *Diagnóstico de Comunicación*, México, *Universidad de Guanajuato*, 2021, p. 36.
- Global Open Data Index, <https://index.okfn.org/>
- Gobierno Abierto, *¿Qué es gobierno abierto?*, México, <https://gobiernoabierto.gob.mx/>
- HOOD, Christopher, HELD, David, *Transparency: a Key to Better Governance?*, Nueva York, Oxford University Press, 2006.

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, *¿Qué es el IACIP?*, México, <https://iacip-gto.org.mx/wn/que-es-el-iacip/>

-----, *¿Qué son los derechos ARCO?*, México, <https://iacip-gto.org.mx/wn/cuales-son-mis-derechos-de-proteccion-de-datos-personales/>

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, *Alianza para el Gobierno Abierto*, <http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestro-instituto/directorio/14-transparencia-en-mexico/4501-alianza-para-el-gobierno-abierto.html>.

-----, *¿Qué son los datos personales?*, México, <http://www.infodf.org.mx/index.php/protege-tus-datos-personales/%C2%BFqu%C3%A9-son-los-datos-personales.html>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *¿Qué es una solicitud de derechos ARCO?*, México, <https://www.infoem.org.mx/infoemIncluyentes/src/htm/queEsArco.html>

Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Guía de transparencia proactiva*, México, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu\\_a\\_TransparenciaProactiva2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf)

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *¿Qué es el INAI?*, México, [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1626](https://home.inai.org.mx/?page_id=1626)

-----, *El ABC del aviso de privacidad*, México, [http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion1\\_13](http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion1_13)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf).

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf).

NÁJERA, Jesús, “*El nuevo paradigma de la gobernanza pública en los municipios del estado de Guanajuato: el gobierno abierto municipal*”, *Ciencia Jurídica*, México, Universidad de Guanajuato, año IX, núm. 18, julio-diciembre, 2020.

NARRO, José, et al., *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional*, México, UNAM, 2012, <http://www.planeducativonacional.unam.mx>.

Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México, “*El derecho de acceso a la información pública: el primer paso para un Gobierno Abierto*”, México, Alianza para el Gobierno Abierto MX, 2021, <http://aga-gobierno-abierto.k8s.funcionpublica.gob.mx/el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-el-primer-paso-para-un-gobierno-abierto/>.

OSZLAK, Oscar, “*Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*”, México, Red GEALC, 2013, <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf>.

-----, *Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones jurídicas, 2016.

ROBERTS, Alasdair, *Blacket out. Government secrecy in the Information Age*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús, “*Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*”, Cuadernos de Transparencia 4, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2006, p. 15-16.

SANTIAGO DE, Adriana y NÁJERA, Trujillo, (coords.), *Combate a la Corrupción: reflexiones y experiencias multilaterales*, México, Universidad de Guanajuato, 2020, p. 13.

Secretaría de la Función Pública, *Presentan la Función Pública y el INAI la Guía de Transparencia Proactiva*, México, 2019, <https://www.gob.mx/sfp/articulos/presentan-la-funcion-publica-y-el-inai-la-guia-de-transparencia-proactiva-228683>

Transparency International, *Índice de Percepción de la Corrupción*, <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>

Universidad de Guanajuato, *Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021-2030*, México, 2021, p. 32-33.